Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM A.A.C. Nº 66/2.020

A : **SR. CELSO PEREIRA,** Jefe
Departamento de Gestión de Contratos.

DE : **JUAN JOSE ACHUCARRO,** Jefe
Área Administración de Contratos.

FECHA : 23 de julio de 2.020

MOTIVO : **SOLICITUD DE CONVENIO MODIFCATORIO N° 1 DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 341/19. INTER EXPRESS.**

Nos dirigimos a usted, en el marco del Llamado MOPC **LPN N° 25/2019 "PROVISION DE PASAJES AEREOS"** adjudicada según Resolución N° 1464/2019, Contrato SG Ministro N° 341/2019, a la empresa INTER EXPRESS.

Al respecto, se solicita la prórroga de vigencia del contrato por el término de 6 (seis) meses, para el efecto se adjunta la Nota de conformidad de la empresa presentada bajo el Expediente MEU N° 29.309/2020. La presente solicitud es necesaria, considerando que el contrato esta por fenecer y la ejecución del mismo alcanza el 35% del monto total del contrato, razón por la cual se recomienda proseguir los trámites correspondientes. Asimismo, se remite el cuadro de ejecución de dicho contrato:

ID	EMPRESA Y/O CONTRATISTA	MONTO CONTRACTUAL	EJECUTADO	SALDO	PORC. %	FIRMA DE CONTRATO	VIGENCIA	PRORROGA
359.240	INTER EXPRESS	413.100.000	143.337.169	269.762.831	35%	05-ago.-19	31-dic.-20	30-jun.21

Se eleva dicha solicitud, debido a la necesidad de seguir contando con las prestaciones adjudicadas el marco del llamado de referencia, de manera a cubrir las necesidades de la Institución.

A LA DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS: Para su conocimiento y posterior remisión al Viceministerio de Administración y Finanzas.

SR. CELSO PEREIRA, Jefe
Departamento de Gestión de Contratos.

AL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: Para su conocimiento, y parecer con ruego de remitir a la ***UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION***; a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

SR. EDGAR DARIO MORAN, Director
Dirección de Bienes y Suministros

Anexo:
Borrador de Resolución
Borrador de Convenio Modificatorio

DBS/dgc/jachucarro

7 folios

BORRADOR

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 341/2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la empresa **INTER EXPRESS S.A.,** con RUC N° 80007371-1 domiciliada en Luis Alberto de Herrera y Yegros Nº 690, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SEÑORA YOLANDA BIRKS DE ARANDA,** con Cédula de Identidad N° 353.569, y el **SEÑOR RONALD BIRKS TEVILIN,** con Cédula de Identidad Nº 353.567, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 341/2019 presente **"PARA LA PROVISION DE PASAJES AEREOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Por cuanto la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en prorroga de vigencia de contrato, por un plazo de 06 (seis) meses, hasta el 30/06/2021

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 341/2019;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 1464/2019
c) Resolución Ministerial N° _____/ que autoriza el Convenio Modificatorio.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. RESPONSABILIDA DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto

4 Cuarto

5. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 341/2019, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

POR EL VENDEDOR

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR LA CONTRATANTE

3 (tres)

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

BORRADOR

RESOLUCIÓN Nº _____ /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 341/2019 EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC LPN N° 25/2019 "PROVISION DE PASAJES AEREOS" – ID N° 359.240.-

Asunción, de de 2020

***VISTO**: La Nota UOC Nº....., presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que solicita la prórroga de vigencia del Contrato correspondiente al LLAMADO MOPC LPN N° 25/2019 "PROVISION DE PASAJES AEREOS".*

CONSIDERANDO: *Que la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo IV, Art. 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece:*

Que, "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…"

Que resulta necesaria la prórroga de vigencia por el termino de 6 (seis) meses debido a la necesidad de seguir contando con las prestaciones adjudicadas en el marco del llamado de referencia, de manera a cubrir las necesidades de la Institución.

Que conforme al Dictamen D.A.J. N°……/2020 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Estado corresponde la ampliación del monto total contractual y la prorroga de vigencia del Contrato mencionado;

***POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,*

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- *Autorizar la suscripción del convenio modificatorio Nº 1 al contrato SG Ministro Nº 341/2019 firmado entre este Ministerio y la empresa INTER EXPRESS S.A., a fin de prorrogar la vigencia del contrato, por un plazo de 6 (seis) meses.*

Art. 2°.- *La erogación dispuesta en virtud del Art. 1 de la siguiente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto de la Nación asignado a este Ministerio.*

Art. 3°.- *Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar*

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro

21005

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

BORRADOR

RESOLUCIÓN Nº _____ /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 341/2019 EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC LPN N° 25/2019 "PROVISION DE PASAJES AEREOS" – ID N° 359.240.-

Asunción, de de 2020

***VISTO**: La Nota UOC Nº....., presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que solicita la prórroga de vigencia del Contrato correspondiente al LLAMADO MOPC LPN N° 25/2019 "PROVISION DE PASAJES AEREOS".*

CONSIDERANDO: *Que la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo IV, Art. 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece:*

Que, "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…"

Que resulta necesaria la prórroga de vigencia por el termino de 6 (seis) meses debido a la necesidad de seguir contando con las prestaciones adjudicadas en el marco del llamado de referencia, de manera a cubrir las necesidades de la Institución.

Que conforme al Dictamen D.A.J. N°...../2020 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Estado corresponde la ampliación del monto total contractual y la prorroga de vigencia del Contrato mencionado;

***POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,*

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- *Autorizar la suscripción del convenio modificatorio Nº 1 al contrato SG Ministro Nº 341/2019 firmado entre este Ministerio y la empresa INTER EXPRESS S.A., a fin de prorrogar la vigencia del contrato, por un plazo de 6 (seis) meses.*

Art. 2°.- *La erogación dispuesta en virtud del Art. 1 de la siguiente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto de la Nación asignado a este Ministerio.*

Art. 3°.- *Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar*

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro

1 (uno)